

Subsecretaría de Salud Pública
División de Planificación Sanitaria
Departamento de Estadísticas e Información de Salud
MS/ANB/JHC/GMM/SCF/KPL/jps



ORDINARIO B52 N° 4028

ANT.: Ordinario B52 N° 4116 del 31 de Diciembre 2012

MAT.: Formaliza procedimientos para el registro en Sistema RNI

SANTIAGO, 10 DIC 2013

- DE : SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
- A : DIRECTORES(AS) SERVICIOS DE SALUD (29)
SECRETARIOS(AS) REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD (15)

Junto con saludar, en el marco del Sistema de Registro Nacional de Inmunizaciones RNI, aprobado a contar del presente año como fuente oficial de información de vacunas para la toma de decisiones del Programa Nacional de Inmunizaciones, de las autoridades del nivel central y local, y para la generación de las estadísticas de salud asociadas, se requiere dar a conocer oficialmente algunos procedimientos de registro que han sido indicados en el transcurso del año, a través de otras vías de comunicación a la Red Nacional de Estadísticos de Salud.

El objetivo principal es promover el estándar de registro y la coordinación de la red estadística en el proceder cotidiano ante ciertos casos específicos, en vías de obtener información fidedigna y de calidad.

A continuación, se dan a conocer los siguientes procedimientos para el registro en Sistema RNI:

Registro de personas indocumentadas

En el caso de recién nacido*: se registrará en la opción "Otro" del módulo de Inmunización (PNI) correspondiente a vacunas programáticas, con el N° de folio del comprobante de parto extendido por la maternidad, seguido de un guión con un código o un texto libre estandarizado a nivel local para la identificación de personas sin documentación al momento de la inmunización administrada en el establecimiento. (Ej: 4206493-99 o 4206493-indocumentada)

En el caso de otras edades: se registrará en la opción "Otro" del módulo de Inmunización (PNI) correspondiente a vacunas programáticas, o del módulo Vacunas Campaña correspondientes a inmunizaciones por concepto de campaña, con el código DEIS del establecimiento que administra la vacuna, seguido de un guión con un código o un texto libre estandarizado a nivel local para la identificación de personas sin documentación al momento de la inmunización administrada en el establecimiento. (Ej: 02100-99 o 02100-indocumentada)

Registro de recién nacido con madre extranjera*

Se registrará en la opción "Otro" del módulo de Inmunización (PNI) correspondiente a vacunas programáticas, con el N° de folio del comprobante de parto extendido por la

maternidad, seguido de un guión con el número de pasaporte de la madre. (Ej: 4150519-A0123456)

(*) Es necesario registrar a los recién nacidos de madres indocumentadas y/o extranjeras sin RUN según la indicación, ya que es la única forma de rescatar la identificación nacional del menor inscrito posteriormente, a través del n° de folio del comprobante de parto que se obtiene desde la base de dato de nacimientos que envía el Servicio de Registro Civil e Identificación al DEIS.

Procedimiento para regularizar registro de inmunizaciones en menores adoptados

Se debe solicitar la documentación que indique la nueva identidad del menor, a través de la sentencia judicial dictaminada por el tribunal de familia y el certificado de nacimiento vigente, como medio de verificación.

Se debe solicitar el carnet de vacunación del menor, el cual indica las vacunas administradas y los antecedentes de cada vacuna (Fecha de inmunización, nombre vacuna, dosis, etc.), como medio de verificación para traspasar correctamente los registros que se habían ingresado anteriormente en el sistema.

Enviar la documentación mencionada en los puntos anteriores escaneada al correo rni@minsal.cl, para gestionar el traspaso de los datos a la nueva identificación y eliminar la anterior.

Procedimiento para efectuar modificaciones en registros de Campaña

Dada la relevancia de los registros en época de campaña de vacunación y el monitoreo constante de las autoridades frente a las inmunizaciones administradas a la población objetivo, se ha establecido como tiempo máximo para corrección o ingreso de registros atrasados 1 mes a contar de la fecha de administración de la vacuna.

El rol y participación de la red de estadísticos es fundamental para validar y respaldar aquellas solicitudes de corrección, que además de estar asociadas a un registro estadístico, representa la acción de salud de la inmunización realmente ocurrida.

Por lo tanto, las solicitudes de modificación que se encuentren fuera del plazo de corrección permitido, el DEIS coordina la habilitación de módulos, previa verificación del (o los) caso (s), por parte de los estadísticos, y se debe seguir los siguientes pasos:

- Los establecimientos pertenecientes y no pertenecientes al SNSS envían la solicitud de modificación al Estadístico/a del Servicio de Salud o SEREMI respectivamente, adjuntando los medios de verificación correspondiente, que acrediten y validen la situación (imagen de carnet de vacunas, imagen de ficha clínica, entre otras).
- Estadístico/a del Servicio de Salud o SEREMI informa al nivel central el requerimiento de modificación, una vez acreditada la situación con el medio de verificación correspondiente localmente. Debe indicar el (los) establecimiento (s), la (las) campaña (s) y la (las) fecha (s) que se requiere corregir.
- Equipo RNI-DEIS solicita a la empresa habilitar el módulo correspondiente a la campaña asociada para el establecimiento que informó el error (bajo su código DEIS).
El periodo de apertura del módulo es de 1 semana.
- Equipo RNI-DEIS informa de la apertura del módulo al Estadístico/a del Servicio de Salud o SEREMI para que éste informe al establecimiento del plazo establecido.
- La corrección **debe** ser realizada por el establecimiento.
- Posteriormente, la empresa deshabilita el módulo.

Procedimiento para la gestión de correcciones entre la Red Nacional de Estadísticos

Las correcciones de errores de registros que dificulten el ingreso de una inmunización en el nivel local (Ej.: RUN asociado a persona que no le corresponde), y que involucren a establecimientos de otro Servicio de Salud u otra Región, se deberán coordinar vía correo electrónico entre la Red Nacional de Estadísticos Encargados de RNI, con copia al correo rni@minsal.cl. En el caso de existir dificultad en la coordinación, se debe solicitar la intervención al DEIS.

Indicaciones generales

Para el ingreso de registros atrasados y/o correcciones de vacunas programáticas del año 2013, se encuentra habilitado el módulo Inmunización (PNI) sin restricciones. Incluso se encuentra habilitado para el ingreso de años 2011 y 2012 con el fin de completar registros vinculados al historial de la persona. (Recordar que RNI no es fuente de información de la cobertura del programa de inmunizaciones para dichos años, ya que oficialmente es el REM C).

Para solicitudes de claves de acceso al Sistema RNI y al sitio web Salud te Protege, enviar requerimiento en el formato establecido a los correos de mesa de ayuda (mesadeayuda1@saydex.cl, mesadeayuda5@saydex.cl, jmartinez@saydex.cl), con copia al correo rni@minsal.cl.

Para consultas del ámbito técnico de inmunizaciones, resolverlas localmente con el Encargado PNI de su Servicio de Salud y/o SEREMI, quienes se coordinarán con el nivel central de ser necesario.

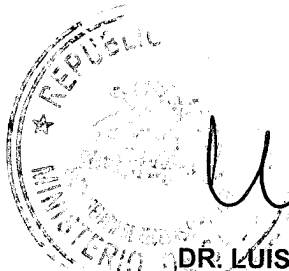
Sobre uso del sistema, navegación del sitio Salud te Protege y preguntas frecuentes, existen manuales publicados en <http://www.saludteprotege.cl>, además de los manuales disponibles en la extranet DEIS, en sección "Manuales /Proyectos".

Por último, se adjunta en anexo las "Orientaciones Técnicas para Estadísticos en el ámbito de registro de vacunas".

Saluda atentamente a usted,



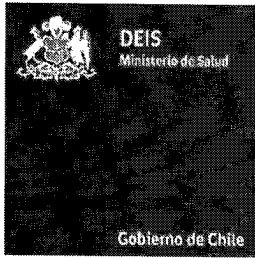
DR. JORGE DÍAZ ANAIZ
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA



DR. LUÍS CASTILLO FUENZALIDA
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Distribución:

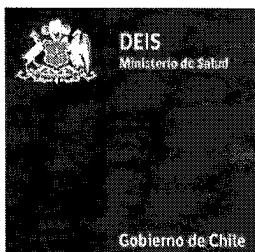
- Directores(as) Servicios de Salud (29)
- Seremis(as) de Salud (15)
- Encargados (as) de Estadísticas Servicios de Salud (29)
- Encargados (as) de Estadísticas Seremis de Salud (15)
- Encargados (as) Regionales Plan Nacional de Inmunizaciones (15)
- Encargados (as) Plan Nacional de Inmunizaciones Servicios de Salud (29)
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Planificación Sanitaria
- Departamento de Inmunizaciones
- Departamento de Estadísticas e Información de Salud
- Oficina de Partes, Minsal



ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA ESTADÍSTICOS EN ÁMBITO DE REGISTRO DE VACUNAS

Enero 2013

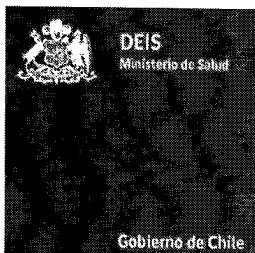




OBJETIVO

Adoptar a partir del 1º de Enero del año 2013, como **fuentes oficiales**¹ de la información y estadísticas de vacunas, el Registro Nacional de Inmunizaciones RNI, repositorio nacional de información del DEIS MINSAL, según fue informado a través del oficio n° 4116 del 31 de Diciembre 2012.

¹Fuente Oficial: Corresponde a la base de datos del repositorio nacional de inmunizaciones que se alimenta de la información registrada en el RNI o en otros sistemas de la estrategia SIDRA acreditados técnica y estadísticamente de acuerdo a lo establecido en la documentación de interoperabilidad RNI informada en el oficio n° 517 del 8 febrero de 2012, que se encuentren tributando información al Repositorio.



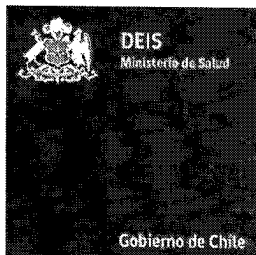
1. PRINCIPALES ROLES Y FUNCIONES

1.1 **Estadístico de Servicio de Salud:** Asegurar el continuo registro y monitoreo de las Vacunas Programáticas y de Campaña en los establecimientos pertenecientes al SNSS.

- a. Velar por el continuo registro individualizado de vacunas programáticas y campaña en los establecimientos pertenecientes al SNSS, en los sistemas locales disponibles para Inmunizaciones.
- b. Coordinarse con el/la Encargado/a PNI del Servicio de Salud.
- c. Coordinarse con el/la Estadístico de la SEREMI de Salud correspondiente.
- d. Capacitar y actualizar conocimientos en el sistema de registro RNI a los establecimientos de su Red.
- e. Coordinarse con DEIS frente a cambios en la base de establecimientos pertenecientes al SNSS vigente (incorporación, modificaciones, eliminación)
- f. Monitorear los reportes de la información consolidada de la extranet del DEIS y saludteprotege.cl

1.2 **Estadístico de SEREMI de Salud:** Ejercer el seguimiento regional del Registro de Vacunas Programáticas y de Campaña que apoye la labor del Encargado Regional del PNI, además de asegurar el continuo registro y monitoreo de Vacunas Programáticas y de campaña en los establecimientos de salud no pertenecientes al SNSS.

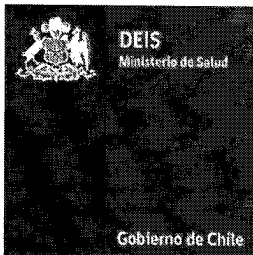
- a. Mantener coordinación directa con el/la Estadístico del o los Servicios de Salud de su Región para el aseguramiento de la calidad de la información.
- b. Velar por el continuo registro individualizado de vacunas programáticas y de campaña en los establecimientos no pertenecientes al SNSS, monitoreando el sistema.
- c. Coordinarse con el/la Encargado/a PNI de la SEREMI de Salud.
- d. Capacitar y actualizar conocimientos en el sistema de registro RNI a la Red de establecimientos no pertenecientes al SNSS.
- e. Coordinarse con DEIS frente a cambios en la base de establecimientos no pertenecientes al SNSS vigente (incorporación, modificaciones, eliminación)
- f. Monitorear los reportes de la información consolidada de la extranet del DEIS y saludteprotege.cl



Ambos, ya sea Estadístico de Servicio de Salud como de SEREMI, deben organizarse de manera de no duplicar tareas y esfuerzos de acuerdo a la realidad local.

1.3 Del Departamento de Estadísticas e Información de Salud (MINSAL):

- a. Unidad de Producción: Monitorear y validar la información de inmunizaciones a través de RNI. Además generar y disponer bases de datos con cortes definidos para su publicación a diversos usuarios.
- b. Unidad de Análisis: Generar reportes con información oficial de inmunizaciones y población e informes de cobertura para la Autoridad, el Departamento de Inmunizaciones, organismos internacionales y otros usuarios.
- c. Unidad de Proyectos: Administrar el proyecto RNI, los nuevos requerimientos y la relación con el proveedor. Llevar el proceso de acreditación técnica y estadística de las soluciones locales para lograr la interoperabilidad.



2. FUNCIONES OPERATIVAS

2.1 Administración de Claves

Se establece que la función de administración de claves de accesos al sistema debe ser ejercida por:

- Estadísticos Servicios de Salud, para el caso de establecimientos de salud pertenecientes al SNSS.
- Estadísticos SEREMIS de Salud, para el caso de establecimientos de salud no pertenecientes al SNSS.

La administración de claves comprende:

- ✓ **Solicitudes:** Recepción y canalización de requerimientos de accesos, desde los establecimientos a la Mesa de Ayuda del Sistema.
- ✓ **Monitoreo:** Seguimiento de las solicitudes, asegurar que todo establecimiento tenga acceso y monitorear uso de éstos a través de registros ingresados en el sistema. Velar por el buen uso de las claves, que son personales e intransferibles.
- ✓ **Actualizaciones:** Activación o eliminación de claves cuando corresponda (rotación de personal).

Nota: Para las soluciones informáticas acreditadas y que interoperan con RNI, el proceso de administración de claves es de resorte local.

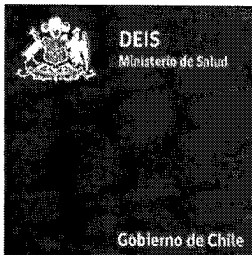
2.2 Registro

Los establecimientos de salud son los responsables de registrar en los sistemas disponibles para Inmunizaciones con oportunidad, consistencia y donde se realiza la acción de vacunación.

Además el establecimiento posee atributos para corrección de información referida al acto mismo y eliminación de registros si es que lo amerita.

Son los establecimientos los únicos facultados para realizar estas acciones ya que ellos son los responsables de la generación y validación de la información local.





2.3 Monitoreo de Información de Inmunizaciones

Dado que el sitio www.saludteprotege.cl es el reporte de Información sobre registro diario de vacunas, es que se debe velar por la calidad de los datos que se visualizan en éste.

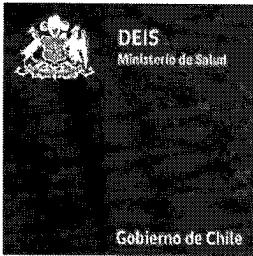
En todo nivel, tanto en establecimientos de salud como en Servicios de Salud y SEREMI, los estadísticos deben ejercer el monitoreo de registros, en cuanto a:

- a. Oportunidad (latencia en el registro).
- b. Consistencia Técnica (Dosis, lotes, criterios de elegibilidad, stock).
- c. Completitud (todas las vacunas administradas sean registradas).
- d. Comparación con registros históricos.
- e. Verificación y actualización de establecimientos informantes.

Para efectos de generación de información oficial se realizarán cortes mensuales de información de vacunas programáticas del mes anterior, para evaluación y toma de decisiones tanto a nivel ministerial como local.

Los cortes de información se realizarán a las 22 horas (hora de actualización del reporte de www.saludteprotege.cl) del 10º día hábil de cada mes. Esta información será actualizada en el reporte mensual dispuesto en la extranet del DEIS en www.deis.cl, sección gestión interna





3. COMUNICACIONES

El conducto regular para exponer consultas, es desde los establecimientos a los Servicios de Salud o SEREMI y éstos a su vez al DEIS (MINSAL), a través del correo **rni@minsal.cl**

